



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ASISTIDO POR EL M. EN C. RAÚL GUZMÁN LEÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD"; POR LA OTRA PARTE, EL LIC. ALEJANDRO ZARATE PAREDES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y EN CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 30 de junio de 2017, "LAS PARTES, suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en adelante "EL CONTRATO".
2. "LAS PARTES" acuerdan el modificar lo establecido en la cláusula TERCERA del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

DECLARACIONES

I.- DE "LAS PARTES":

- I.1. Que reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales con los que celebraron "EL CONTRATO".
- I.2. Acuerdan suscribir el presente instrumento jurídico para modificar la cláusula TERCERA de "EL CONTRATO", que a la letra dice:

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE COMO CONTRAPRESTACIÓN A LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "LA UNIVERSIDAD" PAGARÁ DE FORMA MENSUAL POR CONCEPTOS DE HONORARIOS A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD TOTAL DE \$31,839.62 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 62/100 M. N.) MÁS EL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$5,094.34 (CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M. N.), MENOS \$3,183.96 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 96/100 M. N.) POR CONCEPTO DE RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RESULTANDO UN TOTAL A PAGAR DE \$33,750.00 (TREINTA Y TRES SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN SIGUIENTE:

MES	CANTIDAD TOTAL A PAGAR
JULIO 2017	\$33,750.00 M.N.
AGOSTO 2017	\$33,750.00 M.N.
SEPTIEMBRE 2017	\$33,750.00 M.N.

Firma
persona
física;
Artículo
124 de la
Ley de
Transpar
encia y
Acceso a
la
Informaci
ón
Pública
del
Estado
de
Tabasco



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN

OCTUBRE 2017	\$33,750.00 M.N.
NOVIEMBRE 2017	\$33,750.00 M.N.
DICIEMBRE 2017	\$33,750.00 M.N.
TOTAL	\$202,500.00 M.N.

Por lo antes expuesto, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente instrumento jurídico; sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Addendum tiene por objeto modificar la cláusula **TERCERA** de "EL CONTRATO", suscrito con fecha 30 de junio de 2017, para quedar como sigue:

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE COMO CONTRAPRESTACIÓN A LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "LA UNIVERSIDAD" PAGARÁ DE FORMA MENSUAL POR CONCEPTOS DE HONORARIOS A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD TOTAL DE \$29,094.83 (VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M. N.) MÁS EL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$4,655.17 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M. N.), MENOS \$2,909.48 (DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 48/100 M. N.) POR CONCEPTO DE RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RESULTANDO UN TOTAL A PAGAR DE \$30,840.52 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 52/100 M. N.), DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN SIGUIENTE:

MES	CANTIDAD TOTAL A PAGAR
JULIO 2017	\$30,840.52 M.N.
AGOSTO 2017	\$30,840.52 M.N.
SEPTIEMBRE 2017	\$30,840.52 M.N.
OCTUBRE 2017	\$30,840.52 M.N.
NOVIEMBRE 2017	\$30,840.52 M.N.
DICIEMBRE 2017	\$30,840.52 M.N.
TOTAL	\$185,043.12 M.N.

SEGUNDA: "LAS PARTES", convienen expresamente que el presente Instrumento Jurídico, únicamente se suscribe para modificar la cláusula **TERCERA**, por lo que, las demás partes del Contrato multicitado conservan su alcance y efectos legales correspondientes, mismas que se ratifican en todas y cada una de sus partes.

TERCERA: "LAS PARTES", manifiestan que en el presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

Firma
persona
física;
Artículo
124 de la
Ley de
Transpar
encia y
Acceso a
la
Informaci
ón
Pública
del
Estado
de
Tabasco



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

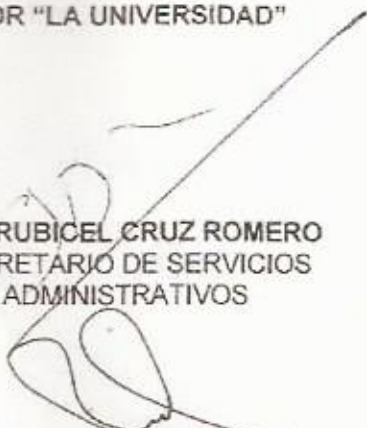
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN

CUARTA: El presente documento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

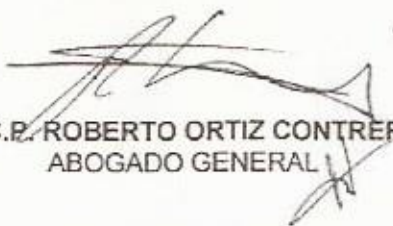
Leído el presente Addendum y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 03 de julio de 2017.

POR "LA UNIVERSIDAD"



M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO
SECRETARIO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

M. EN C. RAÚL GUZMÁN LEÓN
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN,
POSGRADO Y VINCULACIÓN

REVISIÓN LEGAL


M.C.R. ROBERTO ORTIZ CONTRERAS
ABOGADO GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE
SERVICIOS"


LIC. ALEJANDRO ZARATE PAREDES

Firma
persona
física;
Artículo
124 de la
Ley de
Transpar
encia y
Acceso a
la
Informaci
ón
Pública
del
Estado
de
Tabasco



REGISTRADO BAJO EL

NUMERO 248 TOMO II

LIBRO DE CONTRATOS 2017

FECHA 01-02-2017

REVISADO

SECRETARIA GENERAL

Nombre del área	Dirección de Vinculación de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación
Documento	Convenio de Colaboración
Partes o secciones clasificadas y páginas que lo conforman	Firma de Persona Física.


FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

<input checked="" type="checkbox"/>	PÁRRAFO PRIMERO: Por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares.
<input type="checkbox"/>	PÁRRAFO TERCERO: Información relativa a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.
<input type="checkbox"/>	PÁRRAFO CUARTO: Por ser aquella que presentan los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS DE LA CLASIFICACIÓN

<input type="checkbox"/>	Para atender una solicitud de acceso a la información.
<input type="checkbox"/>	Por determinación de una resolución de autoridad competente.
<input checked="" type="checkbox"/>	Para generar versiones públicas con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Firma del titular del área	
----------------------------	--

Fecha y número del Acta de la Sesión del Comité de Transparencia, así como el acuerdo en el que se aprobó la versión pública.	Fecha de sesión: <u>24/11/2017</u> ; Acta de Sesión <u>UJAT/CT/ORD/004/2017</u> ; Acuerdo del Comité: <u>UJAT/CT/ORD/004/2017.06</u>
---	--